382 (trescientos ochenta y dos)

Informe GG.CEO.SE. N°045/2018

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, 27 de Julio de 2018

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 26/2018 - CONTRATACIÓN DE SEGURO DE EXCESOS DE GASTOS MÉDICOS PARA EL BCP - ID. Nº 342934".

I. INTRODUCCIÓN

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución Nº 03, Acta Nº 22, del 17/05/2012 "Reglamento Operativo del Comité de Evaluación de Ofertas", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Por Resolución N° 16, Acta N° 39, del 21/06/2018 el Directorio del Banco Central del Paraguay, aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 26/2018 - CONTRATACIÓN DE SEGURO DE EXCESOS DE GASTOS MÉDICOS PARA EL BCP - ID. Nº 342934".**

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 26 del 23/07/2018 - **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 26/2018 - CONTRATACIÓN DE SEGURO DE EXCESOS DE GASTOS MÉDICOS PARA EL BCP - ID. Nº 342934".**

- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previstos en el rubro 260 del Presupuesto Administrativo del BCP, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

III. ADENDAS EMITIDAS

- El Banco Central del Paraguay ha emitido Adendas con relación al llamado denominado: **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 26/2018 - CONTRATACIÓN DE SEGURO DE EXCESOS DE GASTOS MÉDICOS PARA EL BCP - ID. Nº 342934".**

Adenda N° 1:

Punto 1
Se ha modificado la cláusula IAO 7.2 de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) de la Parte 1 – Procedimiento de la Licitación.

Punto 2
Se han incluido los datos correspondientes a la "JUNTA DE ACLARACIONES" en el SICP.

Adenda N° 2:

Punto 1
Se ha modificado la cláusula IAO 7.2 de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) de la Parte 1 – Procedimiento de la Licitación.

383 (trescientos ochenta y tres)

Punto 2
Se han incluido los datos correspondientes a la "JUNTA DE ACLARACIONES" en el SICP.

IV. TRANSCRIPCIÓN TEXTUAL DEL ACTA DE APERTURA

"En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil dieciocho, siendo las diez horas y quince minutos, se reúnen en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay, sito en la Avenida Federación Rusa y Avenida Augusto Roa Bastos, la señora Silvia Patricia Núñez Mazacotte, con cédula de identidad civil N° 1.243.556, Gerente de la Gerencia de Patrimonio y Logística y el señor Ricardo Felipe Arza Dávalos, con cédula de identidad civil Nº 1.053.293, Jefe de la Sección Licitaciones y Concurso de Ofertas; ambos en representación del ***BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY****, para el acto de apertura de sobres – ofertas en el marco de la* ***- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 26/2018 - CONTRATACIÓN DE SEGURO DE EXCESOS DE GASTOS MÉDICOS PARA EL BCP - ID. Nº 342934****, aprobada por Resolución N° 16, Acta N° 39, de fecha 21 de junio de 2018 del Directorio del Banco Central del Paraguay".*

"De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y las Adendas emitidas, se procede a la recepción de las documentaciones y apertura de los sobres cerrados y, seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas".

"Las firmas que presentan ofertas para el presente acto de apertura, son las siguientes":

1.- ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS
2.- ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.
3.-LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.

"A continuación, se procede a la verificación cuantitativa de las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente cuadro":

DOCUMENTOS:	***1.- ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS (*)***	***2. ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. (**)***
Formulario de oferta	*Presenta*	*Presenta*
Lista de Precios	*Presenta*	*Presenta*
Documento que acredita la identidad del firmante	*Presenta (*)*	*Presenta (**)*
Declaración Jurada del Artículo 40 de la Ley 2051/2003	*Presenta*	*Presenta (**)*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Presenta*	*Presenta*
Documento que acredita la facultad del firmante para comprometer al Oferente	*Presenta (*)*	*Presenta (**)*

(*) Presenta constancia del SIPE N° 1506346.
(**) Presenta constancia del SIPE N° 1506480.

DOCUMENTOS:	***3.- LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. (***)***
Formulario de oferta	*Presenta*
Lista de Precios	*Presenta*
Documento que acredita la identidad del firmante	*Presenta*
Declaración Jurada del Artículo 40 de la Ley	*Presenta*

2051/2003	
Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Presenta*
Documento que acredita la facultad del firmante para comprometer al Oferente	*Presenta*

(***) Presenta constancia del SIPE N° 1506261.

"Se deja expresa constancia de que la oferta presentada por la empresa SEGURIDAD SEGUROS S.A., no ha sido abierta y se devuelve al oferente en razón de que se ha presentado en forma tardía (10:05 horas)".

"Los precios totales ofertados, en Guaraníes (₲.) IVA incluido, por los Oferentes citados precedentemente son":

1.- ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
1.-	Seguro de excesos de gastos médicos	830	950	5.157.000.-	4.899.150.000.-

2.- ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
1.-	Seguro de excesos de gastos médicos	830	950	5.800.000.-	5.510.000.000.-

3.- LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
1.-	Seguro de excesos de gastos médicos	830	950	6.237.000.-	5.925.150.000.-

"Seguidamente se da oportunidad a los oferentes de revisar las ofertas de los demás participantes, surgiendo las siguientes manifestaciones":

"El señor Óscar Gayoso, con cédula de identidad civil número 3.625.582, quien dice representar a la firma ASEGURADORA YACYRETA S.A., manifiesta lo que se transcribe a continuación: "De acuerdo a lo solicitado en el Punto IAO. 11.3 los documentos originales en idioma extranjero en todos los casos deberán estar traducidos por un traductor público y en el respaldo de la firma LA INDEPENDENCIA S.A. DE SEGUROS no presenta las traducciones por los respaldos de dicha cobertura".

"La señora Fátima Monges, con cédula de identidad civil número 3.480.360, quien dice representar a la firma LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., manifiesta lo que se transcribe a continuación: "ASEGURADORA YACYRETA no especifica cobertura internacional. Convenio de reaseguro finiquita el 31/10/2018. La póliza continúa con qué Reaseguradora? De los documentos que respaldan los reaseguros ofrecidos (Contrato de Reaseguros) no se visualiza que tengan cobertura

3851 (trescientos ochenta y cinco)

internacional, además finiquitan el próximo 31/10/2018, plazo inferior al período de vigencia del contrato (1 año). ASEPASA no presenta plan reaseguro. LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., presenta la cobertura traducida por un traductor público".

"El señor Óscar Gayoso, con cédula de identidad civil número 3.625.582, quien dice representar a la firma ASEGURADORA YACYRETA S.A., agrega cuanto sigue: "El contrato de Reaseguro tiene vigencia hasta el 31 de octubre de 2018 y en el mismo se cubren los riesgos asumidos hasta la fecha de vencimiento, y dicho contrato es renovable por el mismo periodo. En el pbc no condiciona dicho requisito y el mismo se adecua íntegramente a lo solicitado por el pbc y la cobertura vigente fue realizada de la misma forma".

"Se aclara que todas las documentaciones recibidas e indicadas como "activos en la constancia del SIPE" y que hayan sido solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, serán verificadas por el COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS".

"Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento". **Fin de la transcripción del Acta de Apertura de Sobres.**

V. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CON RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES

Con relación a las observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas, este Comité de Evaluación (CEO) expresa cuanto sigue:

OBSERVACIÓN FORMULADA POR LA FIRMA ASEGURADORA YACYRETA S.A

Observación	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas s/ las objeciones formuladas en el acto de apertura de ofertas.
"El señor Óscar Gayoso, con cédula de identidad civil número 3.625.582, quien dice representar a la firma ASEGURADORA YACYRETA S.A., manifiesta lo que se transcribe a continuación: "De acuerdo a lo solicitado en el Punto IAO. 11.3 los documentos originales en idioma extranjero en todos los casos deberán estar traducidos por un traductor público y en el respaldo de la firma LA INDEPENDENCIA S.A. DE SEGUROS no presenta las traducciones por los respaldos de dicha cobertura".	Este comité procedió de conformidad a lo establecido en el art. 61 inc. 3 del Decreto N° 21909/03 "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Ver punto VII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS – COMITÉ DE EVALAUCIÓN, DE ESTE INFORME.

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

386 (trescientos ochenta y seis)

OBSERVACIÓN FORMULADA POR LA FIRMA LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.

Observación	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas s/ las objeciones formuladas en el acto de apertura de ofertas.
1) *"La señora Fátima Monges, con cédula de identidad civil número 3.480.360, quien dice representar a la firma LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., manifiesta lo que se transcribe a continuación: "ASEGURADORA YACYRETA no especifica cobertura internacional. Convenio de reaseguro finiquita el 31/10/2018. La póliza continúa con qué Reaseguradora? De los documentos que respaldan los reaseguros ofrecidos (Contrato de Reaseguros) no se visualiza que tengan cobertura internacional, además finiquitan el próximo 31/10/2018, plazo inferior al período de vigencia del contrato (1 año). ASEPASA no presenta plan reaseguro.*	La Sección II, Datos de la Licitación - (IAO) 11.1 (d) i) numeral 4) del PBC establece: "Cesión del riesgo al Reaseguro, conforme a la reglamentación de la Superintendencia de Seguros, debiendo **presentar el oferente un Plan de Reaseguro** en el que se describirá las empresas reaseguradoras a las que se efectuará la cesión (mencionando, nombre o razón social, país de origen, dirección y calificación) **detallando los tipos de contratos a ser suscriptos y el porcentaje de participación de cada reaseguradora**, así como los corredores de seguros que intervendrán si fuera el caso. Luego de efectuada la adjudicación, para tener derecho al pago, el oferente adjudicado deberá presentar el original o fotocopia autenticada del Contrato de Reaseguro. La nómina del reaseguro deberá permanecer invariable hasta la extinción del contrato, salvo causa debidamente justificado, en cuyo caso los Reaseguradores que incorporen deberán estar igual o mejor calificados que los salientes, notificando de inmediato al asegurado, quién deberá otorgar su conformidad previamente" (Resaltado agregado) Conforme a lo precedentemente expuesto, el presente llamado requiere la descripción de empresas reaseguradoras a las que se efectuara la cesión de riesgos, los porcentajes de participación y los tipos de contratos suscriptos, **condiciones cumplidas** por la Aseguradora Yacyreta S.A. en la apertura de ofertas.
2) *ASEPASA no presenta plan reaseguro.*	Este comité procedió de conformidad a lo establecido en el art. 61 inc. 3 del Decreto N° 21909/03 "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...". Ver punto VII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS – COMITÉ DE EVALAUCIÓN, DE ESTE INFORME.

Con respecto a la observación realizada por la Firma *LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.*, la Unidad Jurídica del Banco Central del Paraguay ha opinado, a través del Memorando GUJ.DAJUR N° 323/2018 de fecha 26/07/2018, que:

"En el marco de las observaciones surgidas en la apertura de ofertas de la LPN N°26/2018, el Comité de Evaluación de Ofertas consulta respecto a si documentaciones presentadas son consideradas sustanciales. Al respecto nos remitimos al Artículo 60° del Decreto N° 3.719/15, POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54, 60, 61 Y 64 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y LOS ARTÍCULOS 56 Y 92, MODIFICADOS POR EL DECRETO N° 5174/2005, "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18,19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO N°

387 (trescientos ochenta y siete)

*21.909/2003, "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", aplicable al caso que nos ocupa. En dicha normativa establece cuanto sigue: "**Análisis** La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego."

*"En el presente caso, la consulta deviene como consecuencia de las observaciones efectuadas por la Independencia de Seguros S.A en relación a la oferta de Aseguradora Yacyreta S.A. Al respecto, la Independencia de Seguros S.A ha cuestionado que: **ASEGURADORA YACYRETA no específica cobertura internacional. Convenio de reaseguro finiquita el 31/10/2018**. ¿La póliza continúa con que reaseguradora? De los documentos que respaldan los reaseguros ofrecidos (Contrato de Reaseguros) no se visualiza que tengan cobertura internacional, además finiquitan el próximo 31/10/2018, plazo inferior al periodo de vigencia del contrato (1 año)". (Sic)*

*"Vemos que la presente cuestión no versa sobre la sustancialidad o no de los documentos presentados, sino más bien, sobre la pertinencia de su presentación en la etapa analizada. Al respecto, es importante resaltar que, el Pliego de Base y Condiciones para la "Licitación Pública Nacional N° 26/2018 – Contratación de Seguro de Excesos de Gastos Médicos para el BCP – ID. N°342934.", en la Sección II, Datos de la Licitación - (IAO) 11.1 (d) i) numeral 4) – establece: "Cesión del riesgo al Reaseguro, conforme a la reglamentación de la Superintendencia de Seguros, debiendo presentar el oferente un Plan de Reaseguro en el que se describirá las empresas reaseguradoras a las que se efectuará la cesión (mencionando, nombre o razón social, país de origen, dirección y calificación) detallando los tipos de **contratos a ser suscriptos** y el porcentaje de participación de cada reaseguradora, así como los corredores de seguros que intervendrán si fuera el caso. Luego de efectuada la adjudicación, para tener derecho al pago, el oferente adjudicado deberá presentar el original o fotocopia autenticada del Contrato de Reaseguro. La nómina del reaseguro deberá permanecer invariable hasta la extinción del contrato, salvo causa debidamente justificado, en cuyo caso los Reaseguradores que incorporen deberán estar igual o mejor calificados que los salientes, notificando de inmediato al asegurado, quién deberá otorgar su conformidad previamente" (Resaltado agregado)"*

"Resulta que, el Pliego de Bases y Condiciones requiere: (i) la descripción de empresas reaseguradoras a las que se efectuará la cesión de los riesgos, (ii) los porcentajes de participación, (iii) los tipos de contratos a ser suscriptos. Esto se ve cumplimentado por la Aseguradora Yacyreta S.A. en la presente etapa, con la presentación de la Declaración Jurada obrante a fojas 6 del expediente".

"Entonces, las observaciones planteadas por la Independencia S.A. de Seguros, carecen de sustento ya que la obligación de presentar los contratos de reaseguro firmados en las condiciones establecidas en el PBC, son exigibles luego de efectuada la adjudicación respectiva y como condición previa al pago".

"Atendiendo a los hechos observados en el presente caso, y considerando los fundamentos normativos que rige la materia, así como a los términos del Pliego de Bases y Condiciones, los cuales resultan claros en el punto cuestionado, ésta Asesoría no encuentra objeciones para proseguir con los trámites administrativos correspondientes para la Contratación de Seguro de Excesos Médicos para el BCP".

388 (trescientos ochenta y ocho)

Conclusión

"*Conforme lo sucintamente expuesto, y habiendo verificado los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, esta Unidad Jurídica considera que las observaciones realizadas por la Independencia S.A. de Seguros resultan infundadas, por lo que se sugiere proseguir con los trámites administrativos que correspondan*".

VI. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Este Comité ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **Artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza. "...se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."; disposición que se encuentra reglamentada por el **artículo 64° del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

1- "Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos.", (Inciso 3 del artículo 62 del Decreto 21909/03).

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la IAO 11 "Documentos legales"
d) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Oferente	Incisos				
	a	b	c	d	e
1.- ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.-ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.-LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2- Tabla comparativa de precios de las ofertas (Inciso 4).

Criterio Económico: "Se tomará el precio total de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

3891 trescientos ochenta y nueve 1

1.- ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS

ÍTEM	*DESCRIPCIÓN*	*CANTIDAD MÍNIMA*	*CANTIDAD MÁXIMA*	*PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)*	*PRECIO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)*
1	*Seguro de excesos de gastos médicos*	*830*	*950*	*5.157.000*	*4.899.150.000*

***Presenta certificado de origen Nacional**

2.- ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.

ÍTEM	*DESCRIPCIÓN*	*CANTIDAD MÍNIMA*	*CANTIDAD MÁXIMA*	*PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)*	*PRECIO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)*
1	*Seguro de excesos de gastos médicos*	*830*	*950*	*5.800.000*	*5.510.000.000*

3.- LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.

ÍTEM	*DESCRIPCIÓN*	*CANTIDAD MÍNIMA*	*CANTIDAD MÁXIMA*	*PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)*	*PRECIO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)*
1	*Seguro de excesos de gastos médicos*	*830*	*950*	*6.237.000*	*5.925.150.000*

***Presenta certificado de origen Nacional**

2- "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas."

Por Memorando N°119/2018 del 24/07/2018, la Gerencia de Recursos Humanos remite el resultado de su análisis sobre el cumplimento de las especificaciones técnicas y los requisitos técnicos, establecidos en el Anexo Técnico del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, informando que la Firma ***ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS cumple*** con los requerimientos técnicos solicitados en el PBC.

Al respecto, por Providencia del 27/07/2018, el Superintendente de Seguros remite el informe con respecto al cumplimento de las especificaciones técnicas, con los resultados del análisis de las documentaciones arrimadas con respecto al presente llamado, concluyendo lo siguiente:

"*En respuesta a vuestro pedido de verificación, remitimos los análisis realizados por la Intendencia de Estudios Técnicos y por parte de la Intendencia de Control de Reaseguros y Auxiliares de Seguros, y la Intendencia de Control Financiero. Al respecto el Informe SS.ICORAS en folio 331, se expone una Observación. No obstante, hay que hacer la acotación que en estricto rigor, las condiciones del reaseguro no deberían afectar el contrato entre el Banco y la compañía, dado que por el Articulo 93 de la Ley 827 De Seguros, "…el reaseguro no altera en nada el contrato celebrado entre el asegurador directo y el reaseguro…", lo cual está en concordancia con el Código Civil, Articulo1693*". **Fin de las transcripciones parciales de los Informes Técnicos.**

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

390 (trescientos noventa)

VII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Con base en lo expuesto por el Área Técnica, se ha seleccionado provisoriamente a la Firma ***ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS*** por ser la oferta más económica y cumplir con la presentación adecuada de las documentaciones de carácter sustancial, conforme al artículo 61 del Decreto Reglamentario.

Atendiendo la adecuación por parte de la oferta a las especificaciones técnicas y dando seguimiento al proceso de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la misma en el marco de los criterios establecidos en el PBC.

En la aplicación de los procedimientos establecidos, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar, la **"Capacidad Legal"**. Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, no surgiendo observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial.

En tercer término, se ha procedido a la evaluación según los "**Criterios de Calificación**" establecidos en el PBC, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica, antigüedad y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos descriptos en la Sección DDL del PBC correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requeridas.
- ✓ **Capacidad Financiera**: conforme a los datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.

Ratios principales	2015	2016	2017	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio **= o > 1**	1,6149	1,4668	1,5703	1,5507
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio **NO > 0,80**	57%	64%	60%	60%
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,1221	0,1064	0,1025	0,1103

- ✓ **Documentos que componen la oferta**: Conforme a las documentaciones presentadas por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento. Con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

A) Formulario de Oferta [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección IV]	**Cumple**
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección IV bajo la forma de una garantía bancaria, o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones a los Oferentes]	**Cumple**
C) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**	
1) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar	**Cumple**

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Carlos Benítez Viera
Gerente General

391 (trescientos noventa y uno)

inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	
2) Fotocopia simple de la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	**Cumple**
3) Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**Cumple**
4) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: i) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**Cumple**
5) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03 con sus modificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	**Cumple**
6) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**Cumple**
7) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**Cumple**
D) Oferentes en Coaseguro.	
1) Cada integrante del Coaseguro que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en los numerales 1, 2, 3 y 7 del apartado (C) precedente.	**No aplica**
2) Fotocopia simple del Coaseguro constituido o del acuerdo de intención de constituir el Coaseguro, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Coaseguro constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública. Se deberán mencionar las aseguradoras que componen el coaseguro, sus autoridades, domicilios, compañía piloto (socio líder), porcentaje de participación y expresa declaración de la asunción de las obligaciones derivadas del contrato en forma solidaria. *	**No aplica**
3) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de coasegurarse.* Estos documentos pueden consistir en: i) Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del Coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii) Los documentos societarios de cada Miembro del Coaseguro, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**No aplica**
4) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Coaseguro cuando se haya formalizado el Coaseguro. * Estos documentos pueden consistir en: i) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Compañía Piloto (Socio Líder) del Coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii) los documentos societarios de la Compañía Piloto (Socio Líder), que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**No aplica**
5) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03 con sus modificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	**No aplica**
6) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**No aplica**
E) Documentos de la oferta que demuestren que las aseguradoras cumplen con los requerimientos del Programa de Suministros de la Sección V	
1) Declaración Jurada en la cual el Oferente: a) manifieste conocer acabadamente los requerimientos solicitados en el presente llamado y el alcance de las especificaciones técnicas; y b) se compromete al estricto cumplimiento, en tiempo y forma, de todo lo establecido en la Sección V "Programa de Suministros" y de las demás secciones del Pliego de Bases y Condiciones y de las Adendas que se hubieren emitido.	**Cumple**
F) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	
1) Fotocopia simple de los balances generales y/o declaraciones del Impuesto a la Renta (Formulario 101) de los años 2015, 2016 y 2017.	**Cumple**
2) Certificado de Calificación emitido por la Calificadora de Riesgo respectiva, que demuestre una calificación mínima BBB (no se considerará el sufijo de la calificación + ó -) de acuerdo a lo dispuesto en	**Cumple**

392(trescientos noventa y dos)

la Ley N° 3899/96 «Que regula a las Sociedades Calificadoras de Riesgo, deroga la Ley Nº 1056/97 y modifica el artículo 106 de la Ley Nº 861/96 "General De Bancos, Financieras y Otras Entidades de Crédito" y el inciso d) del artículo 61 de la Ley Nº 827/96 "De Seguros"» y sus reglamentaciones.	
3) Fotocopia autenticada de los formularios del cálculo de Margen de Solvencia presentados a la Superintendencia de Seguros correspondientes al mes de marzo del 2018, que demuestre que el Oferente cuenta con un coeficiente de Margen de Solvencia igual o superior a 1,5 a marzo del 2018 y un Patrimonio Propio no Comprometido de: ₲ 7.000.000.000 (Guaraníes Siete Mil Millones). En caso que la oferta sea presentada en Coaseguro, cada integrante del mismo deberá contar con la solvencia requerida.	**Cumple**
4) Cesión del riesgo al Reaseguro, conforme a la reglamentación de la Superintendencia de Seguros, debiendo presentar el Oferente un Plan de Reaseguro en el que se describirá las empresas reaseguradoras a las que se efectuará la cesión (mencionando, nombre o razón social, país de origen, dirección y calificación) detallando los tipos de contratos a ser suscriptos y el porcentaje de participación de cada reaseguradora, así como los corredores de seguros que intervendrán si fuera el caso. Luego de efectuada la adjudicación, para tener derecho al pago, el Oferente adjudicado deberá presentar el original o fotocopia autenticada del Contrato de Reaseguro). La nómina del Reaseguro deberá permanecer invariable hasta la extinción del contrato, salvo causa debidamente justificada, en cuyo caso los Reaseguradores que incorporen deberán estar igual o mejor calificados que los salientes, notificando de inmediato al asegurado, quien deberá otorgar su conformidad previamente.	**Cumple**
5) Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC, a fin de demostrar la antigüedad mínima requerida de 5 (cinco) años de existencia legal.	**Cumple**
6) Nota en carácter de declaración jurada en la cual el Oferente detalle las coberturas otorgadas a instituciones públicas y/o privadas, del periodo comprendido entre los años 2014 a 2018; indicando la institución, riesgo asegurado, suma asegurada y la prima de dichas coberturas. El monto resultante de las primas deberá representar un monto igual o superior al 30% del monto total máximo a ser contratado.	**Cumple**
G) Cualquier otro documento adicional requerido.	
1) Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	**Cumple**
2) Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (Margen de preferencia), si correspondiere.	**Cumple**

Cabe señalar que los demás Directivos y/o representantes de la Firma ***ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS***, no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la Firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N°411/2018).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N°411/2018 del 01/02/2018,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio de evaluación para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la ley N° 2051/03 de contrataciones públicas, los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros establecidos en dicha Resolución.

VIII. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11º del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26º y 27º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el presente llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 26/2018 - CONTRATACIÓN DE SEGURO DE EXCESOS DE GASTOS MÉDICOS PARA EL BCP - ID. Nº 342934"**, conforme al siguiente detalle:

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

393 (trescientos noventa y tres)

Informe GG.CEO.SE. N°045/2018

ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS

ÍTEM	*DESCRIPCIÓN*	*CANTIDAD MÍNIMA*	*CANTIDAD MÁXIMA*	*PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)*	*PRECIO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)*
1	*Seguro de excesos de gastos médicos*	*830*	*950*	*5.157.000*	*4.899.150.000*

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es por el Total y la póliza de seguros emitida por el Oferente Adjudicado es el contrato en el presente proceso, la cual tiene una validez de un año, contado desde las doce (12:00 AM) horas del día 31 de julio del 2018.

Es nuestro informe.

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Antonio Núñez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Carlos Benítez Vieira
Gerente General